CONTRATO NÚMERO: 1.120.40-12.17-0238 **FECHA:**19 de abril de 2023

OTROSI NUMERO: 1.120.40-12.17-0238-1 FECHA: 10 de octubre de 2023

CONTRATANTE: Departamento del Valle del Cauca.

DEPENDENCIA: UAE de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

CONTRATISTA: FRANCISCO BUENO RESTREPO

VALOR CONTRATO: $35.000.000 (Treinta y cinco millones de pesos M/CTE)

VALOR OTROSÍ: $17.500.000 (Diecisiete millones quinientos mil pesos M/CTE)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO: 3700002621 del 26/01/2023.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL OTROSI: 3700002787 del 02/10/2023.

REGISTRO PRESUPUESTAL CONTRATO: 4500036634 de 26.04.2023.

REGISTRO PRESUPUESTAL OTROSI: 4500037556 de 27.10.2023.

FUENTE DE FINANCIACION: Recursos de libre destinación.

PLAZO: El plazo del presente contrato será desde la firma del complemento del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: JOSE FERNANDO CASTAÑO CAMPO.

OBJETO: Suministro de combustible y/o gasolina corriente y/o regular, extra y/o premium para el parque automotor de la unidad administrativa especial de impuestos, rentas y gestión tributaria del valle del cauca.

Los suscritos, JOSE FERNANDO CASTAÑO CAMPO identificado con cédula de ciudadanía número 16.547.983 de Roldanillo (Valle), actuando como **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR**, FRANCISCO BUENO RESTREPO portador de la cédula de ciudadanía 16.451.777 de Yumbo Valle, obrando como **CONTRATISTA**, nos reunimos en las instalaciones de UAE de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria con el objetivo de acordar el pago final del presente Contrato de la siguiente forma:

VALOR CONTRATO:	$ 52.500.000
VALOR ANTICIPO:	$ 0
VALOR PRESENTE ACTA:	$ 12.695.508
AMORTIZACIÓN ANTICIPO:	$ 0
VALOR A PAGAR ESTA ACTA:	$ 12.695.508
VALOR PAGADO ACTAS:	$ 29.718.793
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTAS 1,2 ETC:	$ 0
SALDO DEL CONTRATO:	$ 0

En estos términos el CONTRATISTA acepta los pagos efectuados y que el indicado en esta acta es el valor como pago final del presente Contrato.

En constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali a los 26 días del mes de diciembre de 2023.

JOSE FERNANDO CASTAÑO CAMPO
CC 16.547.983 de Roldanillo Valle
SUPERVISOR

FRANCISCO BUENO RESTREPO
CC 16.451.777 de Yumbo Valle
CONTRATISTA

CONTRATO NÚMERO: 1.120.40-12.17-0238 **FECHA:** 19 de abril de 2023

OTROSI NUMERO: 1.120.40-12.17-0238-1 FECHA: 10 de octubre de 2023

CONTRATANTE: Departamento del Valle del Cauca.

DEPENDENCIA: UAE de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

CONTRATISTA: FRANCISCO BUENO RESTREPO

VALOR CONTRATO: $ 35.000.000 (Treinta y cinco millones de pesos M/CTE)

VALOR OTROSÍ: $17.500.000 (Diecisiete millones quinientos mil pesos M/CTE)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO: 3700002621 del 26/01/2023.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL OTROSI: 3700002787 del 02/10/2023.

REGISTRO PRESUPUESTAL CONTRATO: 4500036634 de 26.04.2023.

REGISTRO PRESUPUESTAL OTROSI: 4500037556 de 27.10.2023

FUENTE DE FINANCIACION: Recursos de libre destinación.

PLAZO: El plazo del presente contrato será desde la firma del complemento del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: JOSÉ FERNANDO CASTAÑO CAMPO

OBJETO: Suministro de combustible y/o gasolina corriente y/o regular, extra y/o premium para el parque automotor de la unidad administrativa especial de impuestos, rentas y gestión tributaria del valle del cauca.

Los suscritos, JOSÉ FERNANDO CASTAÑO CAMPO identificado con cédula de ciudadanía número 16.547.983 de Roldanillo (Valle), actuando como **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR**, FRANCISCO BUENO RESTREPO portador de la cédula de ciudadanía 16.451.777 de Yumbo

Valle, obrando como obrando como CONTRATISTA, nos reunimos en las instalaciones de UAE de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria con el objetivo de suscribir el acta final de cumplimiento de ejecución del contrato.

Que en cumplimiento del objeto contractual se establecieron las obligaciones a cargo del Contratista los cuales se determinaron en:

ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES GENERALES A EJECUTAR:

Que, de conformidad con lo anterior, el **CONTRATISTA** si ha dado cumplimiento hasta el día de hoy en todas y en cada una de las actividades a las cuales se ha comprometido para el cumplimiento del Contrato No. 1.120.40-12.17-0238 del 19 de abril de 2023 y su Otrosí No 1.120.40-12.17-0238-1 del 10 de octubre de 2023.

1. Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades generales y específicas en las condiciones pactadas.
2. Suministrar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por EL CONTRATANTE.
3. Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago del valor del contrato derivados de la ejecución del mismo.
4. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al SUPERVISOR del contrato y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que se afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.
5. Cumplir con las obligaciones relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar; Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
6. Cumplir con el contenido de la invitación publica, Estudios y Documentos Previos, la propuesta y las obligaciones generales del contrato.
7. Cumplir con las condiciones presentadas en la propuesta.
8. Cumplir con las características técnicas, y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
9. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.

10. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

INFORME DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A EJECUTAR Y PRODUCTOS A ENTREGAR DE

(1) Realizar el suministro de las cantidades de Combustible, Gasolina corriente y/o regular, extra y/o premium de conformidad con los requerimientos de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria. **(2)** Garantizar que el suministro de combustible cumpla con las características mínimas exigidas en la ficha técnica, las características técnicas y de seguridad de los equipos de suministro de combustible, instalados en cada estación de servicio, los cuales deben ajustarse a los requerimientos y disposiciones legales. **(3)** Cumplir con el control de calidad sobre el combustible suministrado, de acuerdo con las normas técnicas vigentes por AES Colombia (Corporación Asociados Estaciones de Servicio de Colombia). **(4)** Garantizar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de manera que garantice el suministro permanente de combustible, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que, si se presentan hechos relacionados con daños de surtidores, contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios; y demás, los mismos no deben alterar el suministro de los vehículos. **(5)** Garantizar a la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, el suministro en otras estaciones de servicios de su propiedad o del grupo, cuando se presente cualquier evento de fuerza mayor. **(6)** Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. **(7)** Entregar mensualmente al Supervisor del contrato, informe de cada uno de los suministros realizados durante cada periodo, relacionando fecha, hora de suministro, placa del vehículo, nombre del conductor, galones suministrados y valor de los mismos. **(8)** Constituir y mantener vigente la garantía con los amparos, vigencias y cuantías exigidos, durante el término previsto en el contrato, sus prórrogas y/o adiciones. **(9)** El contratista debe ser el responsable del pago de salarios, prestaciones sociales y demás a que haya lugar de sus empleados, y debe presentar certificaciones donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Integral, Parafiscales, de conformidad con el Art 23 de la Ley 1150 de 2007. La Gobernación del Departamento del Valle del Cauca no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista. **(10)** Mantener durante toda la ejecución del contrato, los valores ofertados en la propuesta económica. **(11)** El contratista prestará el servicio de suministro de combustible en la ciudad de Tuluá en la Estación de Servicio EL PRADO. **(12)** El contratista prestará el servicio de suministro de combustible en la ciudad de Cali en la Estación de Servicio SESCO. **(13)** Las demás relacionadas con el objeto contractual.

Valor total del Contrato:	$ 52.500.000
Valor ejecutado:	$ 52.500.000
Valor no ejecutado:	$ 0
Porcentaje de Ejecución:	100%

Que el balance de ejecución financiero es el siguiente:

Valor total del Contrato:	$ 52.500.000
Anticipo:	$ 0
Amortización anticipo:	$ 0
Pago anticipado:	$ 0
Pagos parciales	$ 29.718.793
Interés moratorio:	$ 0
Total pagado:	$ 29.718.793
Saldo a favor de El Contratista:	$ 22.781.207
Saldo a favor de El Departamento:	$ 0

El contratista acreditó el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral correspondiente al mes de noviembre y diciembre de 2023; con soportes de planilla y autorización evidenciados con el número 1059170788 y autorización 348375621 por valor de $4.557.100.

En consecuencia, las partes, una vez leída y aprobada la presente acta, se suscribe en la ciudad de Santiago de Cali, a los 26 días del mes de diciembre de 2023. Con la firma de la presente el contratista se obliga a cargarla en la Plataforma del SECOP II (Si corresponde)

JOSE FERNANDO CASTAÑO CAMPO
CC 16.547.983 de Roldanillo Valle
SUPERVISOR

FRANCISCO BUENO RESTREPO
CC 16.451.777 de Yumbo Valle
CONTRATISTA